

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATOS DE JÓVENES DE MÁS DE DIECISÉIS AÑOS Y MENORES DE TREINTA AÑOS, PARA EMPRESAS DEL SECTOR TURÍSTICO, LOGÍSTICO Y AGROALIMENTARIO, CON EL FIN DE QUE LAS PERSONAS JÓVENES NO OCUPADAS, NI INTEGRADAS EN LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN O FORMACIÓN REGLADA PUEDAN RECIBIR UNA OFERTA DE EMPLEO.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 22 de octubre de 2018 por la que se convoca la concesión de subvenciones para la realización de contratos de jóvenes de más de dieciséis años y menores de treinta años, para empresas del sector turístico, logístico y agroalimentario, con el fin de que las personas jóvenes no ocupadas, ni integradas en los sistemas de educación o formación reglada puedan recibir una oferta de empleo, se han presentado solicitudes para la contratación de jóvenes, las cuales se han tramitado por el Órgano de Instrucción de EOI, emitiéndose un informe por la Comisión de Selección de fecha 21 de diciembre de 2018 sobre el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes para poder ser beneficiarios.

SEGUNDO.- La Comisión de Selección establecida en el artículo 9 de la Resolución de 22 de octubre de 2018, ha emitido un informe sobre la valoración de las solicitudes y la determinación de las subvenciones.

TERCERO.- Las solicitudes se han valorado teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación establecidos en el artículo 14 de la Resolución de 22 de octubre de 2018:

Criterios de valoración:

Cada una de las solicitudes se puntuará individualmente según los criterios de valoración fijados y que se adjudicaran en base a la información presentada en el apartado 10 de estas bases.

Para la concesión de la ayuda convocada cada empresario podrá presentar tantas solicitudes de ayuda como considere.

1. Criterios objetivos (hasta 60 puntos):

- Solicitud para la contratación indefinida del primer trabajador:
 - A tiempo completo 40 puntos.
- Solicitud para la contratación de más de un trabajador por la misma entidad:

- Por cada trabajador adicional contratado a tiempo completo 5 puntos con un límite máximo de 20 puntos.

2. Criterios sujetos a juicio de valor (hasta 40 puntos):

- Adecuación de la empresa a los requisitos de la convocatoria (Hasta 20 puntos):
 - Sector de actividad preferente incluido en la convocatoria (hasta 15 puntos)
 - Ubicación preferente incluida en la convocatoria (hasta 5 puntos)
- Adecuación del puesto de trabajo a los requisitos de la convocatoria (Hasta 20 puntos).
 - Categoría profesional (hasta 10 puntos)
 - Actividad a desarrollar por la persona a contratar ajustada al perfil de la convocatoria (hasta 10 puntos).

En caso de empate de puntuación entre diversas solicitudes se utilizará para desempatar el siguiente criterio de valoración:

- Proyectos que favorezcan el desarrollo sostenible, procurando minimizar los riesgos de impacto medioambiental: 2 puntos.
- Porcentaje de mujeres en plantilla:
 - Mayor del 50%: 2 puntos.
 - Entre el 50% y el 30%: 1 punto.
- Porcentaje de discapacitados en plantilla:
 - Mayor del 2%: 2 puntos.
 - Entre el 1% y el 2%: 1 punto.

CUARTO.- Con fecha 21 de diciembre de 2018, se ha dictado por parte del Órgano de Instrucción de EOI propuesta de resolución definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Orden ECD/1345/2016, de 3 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a la contratación de jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 188, de 5 de agosto de 2016.

SEGUNDO.- El Órgano de Instrucción del procedimiento ha sido la Dirección de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI, de conformidad con el artículo 7 de la Resolución de 22 de octubre de 2018.

En este mismo artículo, se establece que el Órgano competente para resolver el procedimiento de concesión es la Directora General de la Fundación EOI.

En atención a los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, vista la propuesta remitida por parte del Órgano de Instrucción, por medio de la presente se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la concesión de subvenciones para la realización de contratos de jóvenes de más de dieciséis años y menores de treinta años, para empresas del sector turístico, logístico y agroalimentario, con el fin de que las personas jóvenes no ocupadas, ni integradas en los sistemas de educación o formación reglada puedan recibir una oferta de empleo.

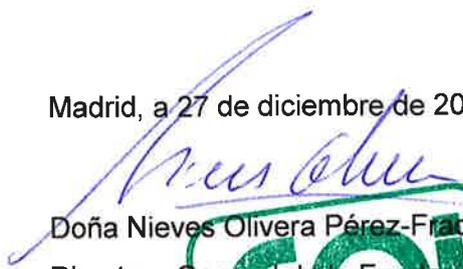
SEGUNDO.- Se ha presentado a la convocatoria de concesión de ayudas 3 solicitudes, de las cuales han sido concedidas las 3 solicitudes conforme a la propuesta de resolución definitiva del Órgano Instructor.

La relación de solicitantes a los que se concede la subvención y las condiciones de la misma se adjunta a esta Resolución como anexo.

TERCERO.- Los beneficiarios formalizarán los contratos dentro de los quince días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución, y en el momento de la formalización dispondrán de 7 días naturales para su comunicación a la Fundación EOI.

CUARTO.- La presente resolución es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Fundación EOI en el plazo de un mes desde su notificación. Asimismo, la resolución dictada por el Presidente será susceptible de recurso de reposición o de recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación ante los Juzgados Centrales de lo contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Madrid, a 27 de diciembre de 2018.


Doña Nieves Olivera Pérez-Frade
Directora General de la Fundación EOI.



ANEXO

CONVOCATORIA:

Resolución de 22 de octubre de 2018 por la que se convoca la concesión de subvenciones para la realización de contratos de jóvenes de más de dieciséis años y menores de treinta años, para empresas del sector turístico, logístico y agroalimentario, con el fin de que las personas jóvenes no ocupadas, ni integradas en los sistemas de educación o formación reglada puedan recibir una oferta de empleo

Código convocatoria	J41SUBV20181022_AYTOELEJIDO
Código OI	J41
ID BDNS	421028

Cuánta convocatoria:	75.000,00 €
Cuánta individualizada máxima de subvención:	5.000,00 €
Porcentaje subvencionable	90% (Del coste laboral del contratado)

BENEFICIARIOS A LOS QUE SE LE CONCEDE LA AYUDA										
Orden de prelación	Denominación o Razón Social solicitante	NIF/CIF	Número de trabajadores a contratar	Tipo de contrato	Tipo de jornada	Categoría profesional	Actividad desarrollada por la persona a contratar	Compromiso duración contrato (meses)	AYUDA CONCEDIDA	Puntuación
1	EXPORTACIONES AGRICOLAS ALDENOR S.L	B04059606	1	Temporal	Completa	Mozo de almacén	Mozo de almacén de salidas	6 meses	5.000,00 €	36,00
2	RUBIMATRANS SL	B04296703	1	Temporal	Completa	Administrati vo	Administrativo contable	6 meses	5.000,00 €	36,00
3	JARDINES LA TEJERA, S.A.U.	A04055745	2	Temporal	Completa	Ayudante de cocina	Ayudante de cocina	6 meses	4.458,24 €	20,00
				Temporal	Completa	Ayudante de camarero	Ayudante de camarero	6 meses	4.458,24 €	

